



## JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 1

### SECRETARÍA NRO. 2

“ Banco de Galicia informa que en virtud del Acuerdo Transaccional Complementario suscripto en los autos “ Adecua c/ Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y otros s/ ordinario”, en trámite ante el Juzgado en lo Comercial n° 1, Secretaría N° 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se ha acordado que el Banco reintegrará, a todos aquellos alcanzados por el Acuerdo transaccional suscripto en estos autos el 28 de diciembre de 2010 y que no hubieran efectuado la presentación allí prevista, la diferencia existente entre lo cobrado por el cargo “ Seguro de Vida” y la suma que resulte de aplicar el 2,9 por mil sobre las sumas aseguradas para el período comprendido entre el 23 de octubre de 2007 y el 28 de diciembre de 2010, por las operaciones de giro en descubierto en cuenta corriente y financiación del saldo deudor en tarjeta de crédito, incrementada en un 52,37%. Quienes sean clientes del Banco Galicia, se les acreditará el importe resultante en su caja de ahorro y/o cuenta de tarjeta de crédito. Quienes hayan dejado de ser clientes del Banco de Galicia, deberán enviar al Banco de Galicia un email a la dirección [segurodevidasaldodeudor@bancogalicia.com.ar](mailto:segurodevidasaldodeudor@bancogalicia.com.ar), informando el CBU de la cuenta a la que desea que se le transfiera, confirmando su identidad mediante el envío del DNI en formato PDF. Recibidas las respuestas, serán enviadas al Juzgado quien efectuará las transferencias correspondientes. Los fondos estarán así disponibles durante un plazo de 6 meses corridos desde la publicación de éste edicto, pasado el cual, los fondos serán destinados a programas de capacitación y/o actividades de educación al consumidor desarrollados por la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor dependiente de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Producción. Quienes así lo deseen podrán excluirse del Acuerdo Transaccional Complementario, enviando dentro de los 10 días de la última publicación de este edicto un email a la siguiente dirección: [segurodevidasaldodeudor@bancogalicia.com.ar](mailto:segurodevidasaldodeudor@bancogalicia.com.ar). Quienes no lo hagan quedarán automáticamente incluidos en el Acuerdo Transaccional Complementario. Ante cualquier inconveniente podrán dirigir su consulta a Adecua al siguiente email: [reclamos@deuda.org.ar](mailto:reclamos@deuda.org.ar) o a la perito Contadora designada en autos María Alejandra Nuñez ante quien podrán establecer sus inquietudes o reclamos con motivos de este acuerdo al siguiente email: [peritocontadornuñezma@hotmail.com](mailto:peritocontadornuñezma@hotmail.com). El trámite es completamente gratuito para el consumidor y no resulta necesaria la intermediación de gestores de ninguna especie” Buenos Aires, 13 de mayo de 2019. FDO. JUAN PABLO SALA-SECRETARIO. ALBERTO ALEMÁN Juez - JUAN PABLO SALA SECRETARIO

e. 14/05/2019 N° 32521/19 v. 16/05/2019

**Fecha de publicacion:** 16/05/2019